



<b>Resolución</b>	<b>Expediente</b>	<b>Fecha</b>
Nº 23/03893	2022-81-1010-02067	26/05/2023

**VISTO:** las actuaciones promovidas en el expediente que motiva la presente, referente a solicitud de la Unidad de Relaciones Internacionales y Gobierno Abierto de la Intendencia adjunta en actuación Nº 1, y la solicitud de la Dirección General de Desarrollo Económico informada en actuación Nº 3;

**CONSIDERANDO:**

I) que por Resolución Nº 22/07624 se solicitó anuencia a la Junta Departamental para la exoneración del pago del tributo del curso de manipulador de alimentos a las personas migrantes y a usuarios de las Cocinas Comunitarias dependientes de Municipios/Dirección General de Desarrollo Económico respectivamente, según plan de trabajo a acordar entre las partes.

II) que el Legislativo Departamental, por Resolución Nº 0876/022 de fecha 20 de diciembre de 2022, concedió la anuencia solicitada por Resolución Nº 22/07624, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas;

III) que el El Tribunal de Cuentas por Resolución Nº 360/2023 acuerda no formular observaciones a la modificación de recursos remitida, debiendo tenerse en cuenta para la próxima modificación presupuestal;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto;

**EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE CONTRALOR**

**EL INTENDENTE DE CANELONES**

**R E S U E L V E:**

**1.-CÚMPLASE** la Resolución Nº 0876/022 de fecha 20 de diciembre de 2022 de la Junta Departamental de Canelones que aprueba la exoneración del pago del tributo del curso de manipulador de alimentos a las personas migrantes y a usuarios de las Cocinas Comunitarias dependientes de Municipios/Dirección General de Desarrollo Económico respectivamente, según plan de trabajo a acordar entre las partes.

**2.-POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS,** incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Junta Departamental de Canelones, a la Dirección de Recursos Financieros, Unidad de Relaciones Internacionales y Gobierno Abierto, Dirección General de Desarrollo Económico, Dirección de Contralor - Unidad de Seguridad Alimentaria; siga por su orden a la Secretaría de Comunicaciones para su publicación y luego a la Dirección de Contralor. Cumplido archívese.

**Resolución aprobada en Acta 23/00312 el 26/05/2023**

- ✔ **Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Francisco Legnani**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Pedro Irigoin**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Luis Garrido**